

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 13/12/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GMFIN
RAZÓN SOCIAL	GM FINANCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/12/2023
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA

RESUMEN DE PRINCIPALES RESOLUCIONES ADOPTADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRIMERA: "Se designa como miembro propietario del Consejo de Administración a Fabiana Fabregas Lopes en sustitución de Fernando Ricardo Rodríguez Treviño; se designa a Karla Lozano Quintanilla en sustitución de Liliana Ibarra Baca; se designa a Liliana Ibarra Baca en el lugar que ocupaba Juan Manuel Caballero Dávila, y se designa a Juan Manuel Caballero Dávila en el lugar que ocupaba Feliphi Badolatto, se ratifica a los demás miembros del Consejo de Administración para que continúen en su cargo durante el ejercicio 2023 y posteriormente mientras los mismos no sean sustituidos. En tal virtud, a partir de esta fecha el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como a continuación se indica:

Propietarios Suplentes

1. Rodrigo José de Barros Lopes 1. Alberto César Díaz Leal Méndez
2. Fabiana Fabregas Lopes 2. Roberto Salgado Razo
3. Christiaan Salvador Glastra Tejeda 3. Pablo Vladimiro Boada Santacruz
4. Ageu Monteiro de Almeida Junior 4. Liliana Ibarra Baca
5. Karla Lozano Quintanilla 5. Juan Manuel Caballero Dávila

Se hace constar que los consejeros suplentes sólo podrán actuar en sustitución de su respectivo propietario, en el entendido de que su respectivo propietario es aquel con el cual mantienen identidad con el número asignado."

SEGUNDA: "Se hace constar el agradecimiento a Fernando Ricardo Rodríguez Treviño y Feliphi Badolatto por el legal desempeño de sus funciones en el tiempo que fungieron como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad."

TERCERA: "Se hace constar que las personas designadas como Consejeros propietarios y suplentes han aceptado sus cargos con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, y han protestado respectivamente el fiel y legal desempeño de

FECHA: 13/12/2023

los mismos; asimismo, han renunciado a recibir cualquier remuneración que les pudiese corresponder por el desempeño de los mismos."

CUARTA: "Se otorgan a favor de Fabiana Fabregas Lopes los poderes de la Sociedad que a continuación se indican con las siguientes facultades:

A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, el cual podrá ejercer con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana, estando por consiguiente facultado, en forma enunciativa, más no limitativa, para interponer o desistirse aún de juicios de amparo; para querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir; para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos y ejecutar todos los otros los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo, locales o federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, quedando facultado expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma;

B. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, para los efectos de los Artículos 692, 786, 876 y siguientes, así como 878 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que en nombre y representación de la Sociedad realice cuantos actos sean necesarios en relación con el personal de la misma, incluyendo la contratación de dicho personal, representar a la Sociedad en las revisiones de los contratos de trabajo, así como para que comparezca ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, como a articular y absolver posiciones, ostentando la representación legal de la Sociedad en términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo;

C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana;

D. Poder para emitir, suscribir, negociar, aceptar y endosar Títulos de Crédito en los términos del Artículo 9° (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

E. Para abrir o cancelar cuentas bancarias o de inversión a nombre de la Sociedad, girar contra ellas, efectuar transferencias electrónicas de fondos respecto de las mismas, y designar personas que puedan ejercer facultades similares a las conferidas en este poder;

F. Poder para realizar todo tipo de actos y gestiones que la Sociedad requiera, así como para suscribir los documentos que estime necesarios o convenientes en relación con dichos actos y gestiones, ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante organismos descentralizados, empresas paraestatales, entidades y dependencias gubernamentales entre las que se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Secretaría de Economía, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Aduanas, el Registro Público que corresponda a su Domicilio; así como ante la Cámara de Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, entre otros;

G. Para otorgar y revocar poderes especiales o generales, dentro de los límites de su facultad, en los términos de los incisos A, B, C, D, E y F de esta resolución, con o sin facultades de delegación y/o sustitución."

QUINTA: "Se revocan y dejan sin efecto a partir de la fecha de la presente Asamblea todos los poderes y facultades otorgados por la Sociedad a favor de Fernando Ricardo Rodríguez Treviño, incluyendo sin limitar aquellos que respectivamente constan en los siguientes instrumentos públicos: escritura pública número 9730 de fecha 10 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 24 de febrero de 2014; escritura pública número 11818 de fecha 26 de junio de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 7 de julio de 2015; escritura pública número 8,288 de fecha 23 de diciembre de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rousseau Garza, Notario Público número 74, e inscrita

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 13/12/2023

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 361, Volumen 211-08 en fecha 18 de enero de 2000.

SEXTA: "Se aprueba y decreta en este acto la distribución de un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad por \$1,500,000,000 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). El dividendo se pagará a razón de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción representativa del capital social actualmente en circulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2023 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que los accionistas designen."